



Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/036/2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

28/08/2009 12:39

Número de folio:

00402109

Nombre o denominación social del solicitante:

constanza saldaña

Nombre del representante:

Información que requiere:

5. Tabuladores de sueldos para todos los niveles y todos los cargos de la dependencia, para cada año del periodo 2000-2009, indicando el nivel jerárquico al que pertenecen dentro de la estructura orgánica de la dependencia.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **28/09/2009**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **28/09/2009**

según lo establecido en los artículos 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **21/09/2009**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/09/2009**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **28/09/2009**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **04/09/2009**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

Identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 00402109
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/306/09
Interesado: Constanza Saldaña.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Septiembre de 2009

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiocho de agosto de dos mil nueve, a las trece horas, correspondiéndole el folio Infomex No. 00402109, formulada por **Constanza Saldaña** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/036/2009**, en la que requiere lo siguiente:-----

" 5. Tabuladores de sueldos para todos los niveles y todos los cargos de la dependencia, para cada año del periodo 2000-2009, indicando el nivel jerárquico al que pertenecen dentro de la estructura orgánica de la dependencia."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número TJ/735/2009, firmado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial; se hace saber a Constanza Saldaña, que **la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.**-----

En atención a **la información solicitada por Constanza Saldaña, se encuentra contenida en el oficio TJ/735/2009 y sus anexos, firmado por el Lic. José Bulnes Zurita,** documento que consta de seis fojas útiles, se **envía respuesta en medio electrónico del material disponible y existente de dicho pedimento, archivo que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Asimismo, me permito informar a Usted, que la información que corresponde al periodo de los años 2000 al 2004 no se tienen registros de ellos, debido que se elaboraban en un formato diferente al que se empezó a utilizar a partir del 2005; además derivado del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación del año 2009, se asienta que la guarda de la documentación en instituciones gubernamentales es por un lapso de tiempo de cinco años anteriores al presente en curso.-----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **Constanza Saldaña**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

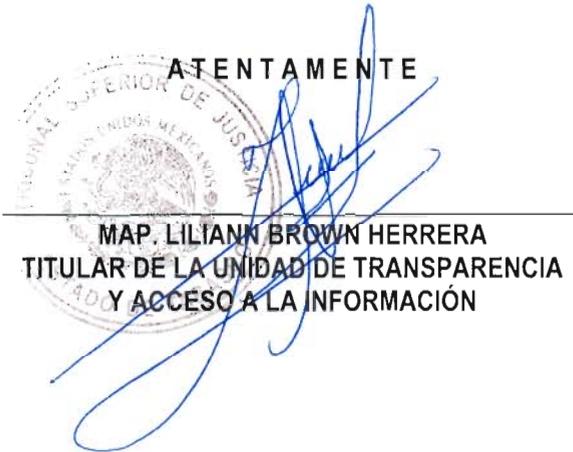


**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

Dependencia:	Tesorería Judicial.
Oficio núm.	TJ/735/2009

Villahermosa, Tabasco a 13 de Agosto de 2009.

Lic. Liliann Brown Herrera.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información.
Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Presente.

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/218/09**, adjunto al presente **Tabuladores De Partidas Y Categorías** con los que se pagan las nóminas en el Poder Judicial Del Estado De Tabasco correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, registros existentes en poder de la Tesorería Judicial.

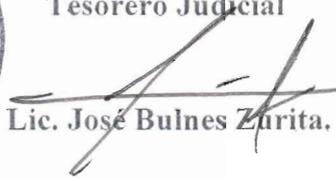
Cabe señalar que a partir del año en particular mencionado, se empezó a utilizar un nuevo programa de nóminas que por nombre lleva **SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS**, y solo se tienen estos, ya que los correspondientes a los años 2000 al 2004 no se tienen registros de ellos derivado de que se elaboraban en otro formato; así mismo derivado del Artículo 30 del código fiscal de la federación del año 2009, en el que asienta que la guarda de la documentación en instituciones gubernamentales es por un lapso de tiempo de cinco años anteriores al presente en curso.

Es importante señalar el hecho que en el mes de mayo del año 2006 se autorizó un incremento salarial a las partidas de Tabulador (**Sueldo, compensación, Canasta Alimenticia Y Bono De Actuación**) del 4.2 %, en el mes de Julio del año 2007 del 3.8%, en el mes de Septiembre de 2008 del 4.25% y para lo correspondiente al año 2009, no existe ningún incremento salarial que modifique al actual Tabulador utilizado y mostrado en el presente.

Con relación al segundo punto de su solicitud expresada en el oficio número **TSJ/OM/UT/218/09**, en el que solicita "**Número de plazas vacantes y ocupadas en cada uno de los niveles de categorías incluidas en el tabulador para los años 2000 al 2009**" es importante decir que esa información es exclusiva de la Jefatura De Personal adscrita a la Oficialía mayor judicial de este poder judicial, por tanto, nos es imposible informarle como usted lo requiere.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente,
Tesorero Judicial

Lic. José Bulnes Zurita.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
18 AGO 2009
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 14:30 HS
Cistell Cárdenas

C.C.P. D.D. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del T.S.J.
C.C.P. L.C.P. Gabriel Ramos Torres.- Coordinador de Recursos Financieros del T.S.J.
C.C.P. Consecutivo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTE DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2005.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANJE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 71,249.43	\$ 34,597.81	\$ 105,847.24	\$ 22,708.12	\$ 83,139.12
MAGISTRADO	\$ 7,288.31	\$ 33,978.34	\$ 41,266.65	\$ 1,539.00	\$ 39,727.65
CONSEJERO	\$ 7,288.31	\$ 33,978.34	\$ 41,266.65	\$ 1,539.00	\$ 39,727.65
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,414.45	\$ 15,876.74	\$ 20,291.19	\$ 762.40	\$ 19,528.79
JUEZ DE PAZ	\$ 4,414.45	\$ 11,442.39	\$ 15,856.83	\$ 762.40	\$ 15,094.44
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,440.09	\$ 7,439.53	\$ 9,879.62	\$ 363.54	\$ 9,516.07
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,440.09	\$ 6,552.66	\$ 8,992.75	\$ 363.54	\$ 8,629.21
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,042.12	\$ 5,880.78	\$ 7,922.90	\$ 302.58	\$ 7,620.32
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,042.12	\$ 3,663.62	\$ 5,705.73	\$ 302.58	\$ 5,403.15
PROYECTISTA	\$ 4,976.50	\$ 7,780.47	\$ 12,756.97	\$ 868.26	\$ 11,888.71
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 6,454.10	\$ 20,752.50	\$ 27,206.60	\$ 1,317.65	\$ 25,888.95
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,393.66	\$ 8,976.99	\$ 12,370.65	\$ 538.40	\$ 11,832.25
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,465.19	\$ 10,593.68	\$ 13,058.87	\$ 367.47	\$ 12,691.40
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 2,733.80	\$ 7,590.60	\$ 10,324.40	\$ 413.76	\$ 9,910.64
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 2,733.80	\$ 7,590.60	\$ 10,324.40	\$ 413.76	\$ 9,910.64
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 2,733.80	\$ 7,590.60	\$ 10,324.40	\$ 413.76	\$ 9,910.64
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 2,733.80	\$ 3,976.56	\$ 6,710.36	\$ 413.76	\$ 6,296.60
PROFESIONISTA "A"	\$ 1,954.43	\$ 2,644.41	\$ 4,598.84	\$ 316.90	\$ 4,281.94
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,455.68	\$ 1,644.81	\$ 3,100.49	\$ 238.83	\$ 2,861.66
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 1,870.02	\$ 2,401.56	\$ 4,271.58	\$ 296.89	\$ 3,974.69
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,670.52	\$ 3,856.82	\$ 5,527.34	\$ 277.14	\$ 5,250.20
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,404.31	\$ 15,332.85	\$ 19,737.16	\$ 756.05	\$ 18,981.12
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 6,454.10	\$ 18,987.23	\$ 25,441.33	\$ 1,317.65	\$ 24,123.67
OFICIAL DE PARTES	\$ 1,870.02	\$ 2,415.96	\$ 4,285.98	\$ 296.89	\$ 3,989.10
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 1,954.43	\$ 10,881.39	\$ 12,835.82	\$ 316.90	\$ 12,518.92
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 6,454.10	\$ 23,856.54	\$ 30,310.64	\$ 1,317.65	\$ 28,992.98
TESORERO JUDICIAL	\$ 6,454.10	\$ 26,560.62	\$ 33,014.72	\$ 1,317.65	\$ 31,697.06
DIRECTOR "A"	\$ 6,454.10	\$ 10,714.81	\$ 17,168.91	\$ 1,317.65	\$ 15,851.25
DIRECTOR "B"	\$ 6,454.10	\$ 12,657.74	\$ 19,111.84	\$ 1,317.65	\$ 17,794.19
DIRECTOR "C"	\$ 6,454.10	\$ 16,547.63	\$ 23,001.73	\$ 1,317.65	\$ 21,684.08
DIRECTOR "D"	\$ 6,454.10	\$ 16,761.60	\$ 23,215.70	\$ 1,317.65	\$ 21,898.04
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,733.80	\$ 5,096.45	\$ 7,830.24	\$ 413.76	\$ 7,416.48



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTES DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2006.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 74,241.91	\$ 36,050.92	\$ 110,292.82	\$ 23,661.87	\$ 86,630.96
MAGISTRADO	\$ 7,594.41	\$ 35,405.43	\$ 42,999.85	\$ 1,603.64	\$ 41,396.21
CONSEJERO	\$ 7,594.41	\$ 35,405.43	\$ 42,999.85	\$ 1,603.64	\$ 41,396.21
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,599.85	\$ 16,543.57	\$ 21,143.42	\$ 794.42	\$ 20,349.00
JUEZ DE PAZ	\$ 4,599.85	\$ 11,922.97	\$ 16,522.82	\$ 794.42	\$ 15,728.40
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,542.58	\$ 7,751.99	\$ 10,294.56	\$ 378.81	\$ 9,915.75
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,542.58	\$ 6,827.87	\$ 9,370.45	\$ 378.81	\$ 8,991.63
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,127.89	\$ 6,127.78	\$ 8,255.67	\$ 315.29	\$ 7,940.38
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,127.89	\$ 3,817.49	\$ 5,945.38	\$ 315.29	\$ 5,630.09
PROYECTISTA	\$ 5,185.51	\$ 8,107.25	\$ 13,292.76	\$ 904.73	\$ 12,388.04
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 6,725.17	\$ 21,624.11	\$ 28,349.28	\$ 1,373.00	\$ 26,976.28
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,536.20	\$ 9,354.02	\$ 12,890.22	\$ 561.01	\$ 12,329.21
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,568.73	\$ 11,038.61	\$ 13,607.34	\$ 382.91	\$ 13,224.44
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 2,848.62	\$ 7,909.41	\$ 10,758.02	\$ 431.14	\$ 10,326.89
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 2,848.62	\$ 7,909.41	\$ 10,758.02	\$ 431.14	\$ 10,326.89
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 2,848.62	\$ 7,909.41	\$ 10,758.02	\$ 431.14	\$ 10,326.89
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 2,848.62	\$ 4,143.58	\$ 6,992.20	\$ 431.14	\$ 6,561.06
PROFESIONISTA "A"	\$ 2,036.52	\$ 2,755.47	\$ 4,792.00	\$ 330.21	\$ 4,461.78
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,516.82	\$ 1,713.89	\$ 3,230.71	\$ 248.86	\$ 2,981.85
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 1,948.56	\$ 2,502.42	\$ 4,450.99	\$ 309.36	\$ 4,141.63
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,740.68	\$ 4,018.81	\$ 5,759.49	\$ 288.78	\$ 5,470.71
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,589.29	\$ 15,976.83	\$ 20,566.12	\$ 787.80	\$ 19,778.32
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 6,725.17	\$ 19,784.69	\$ 26,509.86	\$ 1,373.00	\$ 25,136.87
OFICIAL DE PARTES	\$ 1,948.56	\$ 2,517.43	\$ 4,465.99	\$ 309.36	\$ 4,156.64
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 2,036.52	\$ 11,338.41	\$ 13,374.93	\$ 330.21	\$ 13,044.71
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 6,725.17	\$ 24,858.51	\$ 31,583.69	\$ 1,373.00	\$ 30,210.69
TESORERO JUDICIAL	\$ 6,725.17	\$ 27,676.16	\$ 34,401.33	\$ 1,373.00	\$ 33,028.34
DIRECTOR "A"	\$ 6,725.17	\$ 11,164.83	\$ 17,890.00	\$ 1,373.00	\$ 16,517.01
DIRECTOR "B"	\$ 6,725.17	\$ 13,189.37	\$ 19,914.54	\$ 1,373.00	\$ 18,541.54
DIRECTOR "C"	\$ 6,725.17	\$ 17,242.63	\$ 23,967.80	\$ 1,373.00	\$ 22,594.81
DIRECTOR "D"	\$ 6,725.17	\$ 17,465.58	\$ 24,190.76	\$ 1,373.00	\$ 22,817.76
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,848.62	\$ 5,310.50	\$ 8,159.11	\$ 431.14	\$ 7,727.98



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTE DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2007.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 77,063.10	\$ 37,420.85	\$ 114,483.95	\$ 24,561.02	\$ 89,922.94
MAGISTRADO	\$ 7,883.00	\$ 36,750.84	\$ 44,633.84	\$ 1,664.58	\$ 42,969.27
CONSEJERO	\$ 7,883.00	\$ 36,750.84	\$ 44,633.84	\$ 1,664.58	\$ 42,969.27
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,774.65	\$ 17,172.22	\$ 21,946.87	\$ 824.60	\$ 21,122.26
JUEZ DE PAZ	\$ 4,774.65	\$ 12,376.04	\$ 17,150.69	\$ 824.60	\$ 16,326.08
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,639.19	\$ 8,046.56	\$ 10,685.76	\$ 393.21	\$ 10,292.55
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,639.19	\$ 7,087.33	\$ 9,726.52	\$ 393.21	\$ 9,333.31
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,208.75	\$ 6,360.63	\$ 8,569.38	\$ 327.27	\$ 8,242.11
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,208.75	\$ 3,962.55	\$ 6,171.30	\$ 327.27	\$ 5,844.03
PROYECTISTA	\$ 5,382.56	\$ 8,415.33	\$ 13,797.89	\$ 939.11	\$ 12,858.78
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 6,980.73	\$ 22,445.82	\$ 29,426.55	\$ 1,425.17	\$ 28,001.38
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,670.57	\$ 9,709.48	\$ 13,380.05	\$ 582.33	\$ 12,797.72
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,666.34	\$ 11,458.08	\$ 14,124.42	\$ 397.46	\$ 13,726.96
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 2,956.86	\$ 8,209.97	\$ 11,166.83	\$ 447.52	\$ 10,719.31
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 2,956.86	\$ 8,209.97	\$ 11,166.83	\$ 447.52	\$ 10,719.31
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 2,956.86	\$ 8,209.97	\$ 11,166.83	\$ 447.52	\$ 10,719.31
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 2,956.86	\$ 4,301.04	\$ 7,257.90	\$ 447.52	\$ 6,810.38
PROFESIONISTA "A"	\$ 2,113.91	\$ 2,860.18	\$ 4,974.09	\$ 342.76	\$ 4,631.33
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,574.46	\$ 1,779.02	\$ 3,353.48	\$ 258.32	\$ 3,095.16
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 2,022.61	\$ 2,597.52	\$ 4,620.12	\$ 321.11	\$ 4,299.01
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,806.83	\$ 4,171.52	\$ 5,978.35	\$ 299.75	\$ 5,678.60
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,763.68	\$ 16,583.95	\$ 21,347.64	\$ 817.74	\$ 20,529.90
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 6,980.73	\$ 20,536.51	\$ 27,517.24	\$ 1,425.17	\$ 26,092.07
OFICIAL DE PARTES	\$ 2,022.61	\$ 2,613.09	\$ 4,635.70	\$ 321.11	\$ 4,314.59
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 2,113.91	\$ 11,769.27	\$ 13,883.18	\$ 342.76	\$ 13,540.41
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 6,980.73	\$ 25,803.14	\$ 32,783.87	\$ 1,425.17	\$ 31,358.70
TESORERO JUDICIAL	\$ 6,980.73	\$ 28,727.86	\$ 35,708.59	\$ 1,425.17	\$ 34,283.41
DIRECTOR "A"	\$ 6,980.73	\$ 11,589.09	\$ 18,569.82	\$ 1,425.17	\$ 17,144.65
DIRECTOR "B"	\$ 6,980.73	\$ 13,690.56	\$ 20,671.29	\$ 1,425.17	\$ 19,246.12
DIRECTOR "C"	\$ 6,980.73	\$ 17,897.85	\$ 24,878.58	\$ 1,425.17	\$ 23,453.41
DIRECTOR "D"	\$ 6,980.73	\$ 18,129.28	\$ 25,110.00	\$ 1,425.17	\$ 23,684.83
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,956.86	\$ 5,512.30	\$ 8,469.16	\$ 447.52	\$ 8,021.64



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTES DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2008.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 80,338.28	\$ 39,011.24	\$ 119,349.52	\$ 25,604.86	\$ 93,744.66
MAGISTRADO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
CONSEJERO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,977.57	\$ 17,902.04	\$ 22,879.61	\$ 859.65	\$ 22,019.96
JUEZ DE PAZ	\$ 4,977.57	\$ 12,902.02	\$ 17,879.59	\$ 859.65	\$ 17,019.94
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,751.36	\$ 8,388.54	\$ 11,139.90	\$ 409.92	\$ 10,729.98
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,751.36	\$ 7,388.54	\$ 10,139.90	\$ 409.92	\$ 9,729.98
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,302.62	\$ 6,630.96	\$ 8,933.58	\$ 341.18	\$ 8,592.40
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,302.62	\$ 4,130.96	\$ 6,433.58	\$ 341.18	\$ 6,092.40
PROYECTISTA	\$ 5,611.32	\$ 8,772.98	\$ 14,384.30	\$ 979.02	\$ 13,405.28
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,277.41	\$ 23,399.77	\$ 30,677.18	\$ 1,485.74	\$ 29,191.44
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,826.57	\$ 10,122.13	\$ 13,948.70	\$ 607.08	\$ 13,341.62
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,779.66	\$ 11,945.05	\$ 14,724.71	\$ 414.35	\$ 14,310.36
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 3,082.53	\$ 4,483.83	\$ 7,566.36	\$ 466.54	\$ 7,099.82
PROFESIONISTA "A"	\$ 2,203.75	\$ 2,981.74	\$ 5,185.49	\$ 357.33	\$ 4,828.16
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,641.37	\$ 1,854.63	\$ 3,496.00	\$ 269.30	\$ 3,226.70
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 2,108.57	\$ 2,707.91	\$ 4,816.48	\$ 334.76	\$ 4,481.72
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,883.62	\$ 4,348.81	\$ 6,232.43	\$ 312.49	\$ 5,919.94
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,966.14	\$ 17,288.77	\$ 22,254.91	\$ 852.49	\$ 21,402.42
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 7,277.41	\$ 21,409.31	\$ 28,686.72	\$ 1,485.74	\$ 27,200.98
OFICIAL DE PARTES	\$ 2,108.57	\$ 2,724.15	\$ 4,832.72	\$ 334.76	\$ 4,497.96
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 2,203.75	\$ 12,269.46	\$ 14,473.21	\$ 357.33	\$ 14,115.88
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 26,899.77	\$ 34,177.18	\$ 1,485.74	\$ 32,691.44
TESORERO JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 29,948.79	\$ 37,226.20	\$ 1,485.74	\$ 35,740.46
DIRECTOR "A"	\$ 7,277.41	\$ 12,081.63	\$ 19,359.04	\$ 1,485.74	\$ 17,873.30
DIRECTOR "B"	\$ 7,277.41	\$ 14,272.41	\$ 21,549.82	\$ 1,485.74	\$ 20,064.08
DIRECTOR "C"	\$ 7,277.41	\$ 18,658.51	\$ 25,935.92	\$ 1,485.74	\$ 24,450.18
DIRECTOR "D"	\$ 7,277.41	\$ 18,899.77	\$ 26,177.18	\$ 1,485.74	\$ 24,691.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,082.53	\$ 5,746.57	\$ 8,829.10	\$ 466.54	\$ 8,362.56



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTE DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2009.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 80,338.28	\$ 39,011.24	\$ 119,349.52	\$ 25,604.86	\$ 93,744.66
MAGISTRADO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
CONSEJERO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,977.57	\$ 17,902.04	\$ 22,879.61	\$ 859.65	\$ 22,019.96
JUEZ DE PAZ	\$ 4,977.57	\$ 12,902.02	\$ 17,879.59	\$ 859.65	\$ 17,019.94
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,751.36	\$ 8,388.54	\$ 11,139.90	\$ 409.92	\$ 10,729.98
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,751.36	\$ 7,388.54	\$ 10,139.90	\$ 409.92	\$ 9,729.98
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,302.62	\$ 6,630.96	\$ 8,933.58	\$ 341.18	\$ 8,592.40
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,302.62	\$ 4,130.96	\$ 6,433.58	\$ 341.18	\$ 6,092.40
PROYECTISTA	\$ 5,611.32	\$ 8,772.98	\$ 14,384.30	\$ 979.02	\$ 13,405.28
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,277.41	\$ 23,399.77	\$ 30,677.18	\$ 1,485.74	\$ 29,191.44
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,826.57	\$ 10,122.13	\$ 13,948.70	\$ 607.08	\$ 13,341.62
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,779.66	\$ 11,945.05	\$ 14,724.71	\$ 414.35	\$ 14,310.36
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 3,082.53	\$ 4,483.83	\$ 7,566.36	\$ 466.54	\$ 7,099.82
PROFESIONISTA "A"	\$ 2,203.75	\$ 2,981.74	\$ 5,185.49	\$ 357.33	\$ 4,828.16
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,641.37	\$ 1,854.63	\$ 3,496.00	\$ 269.30	\$ 3,226.70
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 2,108.57	\$ 2,707.91	\$ 4,816.48	\$ 334.76	\$ 4,481.72
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,883.62	\$ 4,348.81	\$ 6,232.43	\$ 312.49	\$ 5,919.94
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,966.14	\$ 17,288.77	\$ 22,254.91	\$ 852.49	\$ 21,402.42
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 7,277.41	\$ 21,409.31	\$ 28,686.72	\$ 1,485.74	\$ 27,200.98
OFICIAL DE PARTES	\$ 2,108.57	\$ 2,724.15	\$ 4,832.72	\$ 334.76	\$ 4,497.96
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 2,203.75	\$ 12,269.46	\$ 14,473.21	\$ 357.33	\$ 14,115.88
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 26,899.77	\$ 34,177.18	\$ 1,485.74	\$ 32,691.44
TESORERO JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 29,948.79	\$ 37,226.20	\$ 1,485.74	\$ 35,740.46
DIRECTOR "A"	\$ 7,277.41	\$ 12,081.63	\$ 19,359.04	\$ 1,485.74	\$ 17,873.30
DIRECTOR "B"	\$ 7,277.41	\$ 14,272.41	\$ 21,549.82	\$ 1,485.74	\$ 20,064.08
DIRECTOR "C"	\$ 7,277.41	\$ 18,658.51	\$ 25,935.92	\$ 1,485.74	\$ 24,450.18
DIRECTOR "D"	\$ 7,277.41	\$ 18,899.77	\$ 26,177.18	\$ 1,485.74	\$ 24,691.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,082.53	\$ 5,746.57	\$ 8,829.10	\$ 466.54	\$ 8,362.56

